Alcaldía de Calarcá

AVISO DE CONVOCATORIA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-011 DE 2026

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 12, 209, 315, y a las reglas y funciones determinadas para los alcaldes en la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, conforme con las disposiciones contenidas en el estatuto general de la contratación pública, ley 80 de 1993, ley 1150 del año 2007, ley 1474 del año2 2011, Decreto único reglamentario 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a la publicación del presente aviso de convocatoria en desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA que se especifica a continuación:

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CALARCÁ**
NIT.	**890.000.441-4**
DIRECCIÓN:	**Cra 24 Nro 38-57 – Calarcá Quindío.**

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-011 DE 2026

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ"

ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR:

Las condiciones y/o especificaciones técnicas exigidas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento se ven reflejadas dentro del estudio previo numeral 2.4 y proyecto de pliego de condiciones

MODALIDAD DE SELECCIÓN: En atención a la naturaleza de los bienes a adquirir y al valor estimado del contrato el cual supera la mínima cuantía de la Entidad, para la selección del contratista deberá adelantarse un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015..

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal; lo que primero ocurra.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El presente proyecto pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma de actividades, en la plataforma transaccional del Secop II https://www.colombiacompra.gov.co; y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso pre-contractual en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

ENTREGA DE PROPUESTAS: Las propuestas serán entregadas según fechas y horas establecidas en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP II

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma **OCHENTA**

AVISO DE CONVOCATORIA SELECCION ABREVIADA DE

MENOR CUANTÍA No. SAMC-_____ DE 2026

MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000.oo) incluido los Impuestos, los cuales se ejecutarán de acuerdo a la necesidad del servicio prestado, soportados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Nro.: CDP0000000740 de fecha 13 de febrero del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío**		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**$30.000.000**
Según certificado de PAA N° 2026000653		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Nro.: CDP0000000981 de fecha 23 de abril del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío**		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
2.1.2.02.02.009.04-09	MANTENIMIENTO (SECRETARIA ADMINISTRATIVA)	**$ 50.000.000**
Según certificado de PAA N° 2026000889		

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las condiciones y exigencias tanto técnicas, de capacidad jurídica y capacidad financiera, se encuentran contenidas tanto en el estudio previo, estudio del sector y proyecto de pliego de condiciones elaborados para el presente proceso de selección y que serán y que serán de dominio público una vez se carguen y publiquen en la plataforma del SECOP II.

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA PROPUESTA:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal b, numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la entidad una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

CRITERIO	Puntaje Máximo
FACTOR CALIDAD	45
FACTOR ECONÓMICO	44,50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021	0.25
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
TOTAL	100

Nota 1: Conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la ley 2020 de 2020.

NOTA: Los criterios de calificación enumerados, se encuentran desarrollados en el estudio previo, estudio del sector y proyecto de pliego de condiciones elaborados para el presente proceso de selección y que serán y que serán de dominio publico una vez se carguen y publiquen en la plataforma del SECOP II.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, se generará un informe en el cual se señalen los requisitos cumplidos o no cumplidos por cada proponente en los diferentes componentes de Capacidad Jurídica (CJ), Capacidad Financiera (CF), Capacidad de Organización (CO) y Experiencia (E), y en consecuencia estableciendo la habilitación o no de cada uno de los proponentes.

En caso que los documentos o requisitos habilitantes del proponente sean subsanables de

acuerdo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación y en el pliego de condiciones, el comité asesor y evaluador señalará un término dentro del cual el respectivo oferente debe presentar la misma a fin de decidir sobre su habilitación definitiva. No obstante, lo anterior en caso que los correspondientes documentos o requisitos sean subsanables, el comité asesor y evaluador procederá a calificar la oferta, sin perjuicio que en caso de no subsanarse la documentación solicitada dentro del término de Ley se proceda al rechazo de la propuesta.

El MUNICIPIO DE CALARCÁ publicará el informe de verificación en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/ en la plataforma SECOP II, en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: conforme el establecido por la plataforma transaccional del SECOP II

CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1..2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Municipio de Calarcá se permite poner a disposición de los interesados el proyecto del pliego de condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia compra eficiente. Ubicado en www.colombiacompra.gov.co para mas información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Proyecto y Elaboro:	Juan Carlos Cardona P -Abogado Contratista Secretaría Administrativa	
Reviso:	Manuel Fernando Ramírez Colorado – Subsecretario de Asuntos Administrativos	
Aprobó:	Carlos Andrés Rey Trejos – Oficina Asesora Jurídica	